

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI- 4645
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento No. 106060

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE			
COE:	27	MOVIL:	8	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB			
FECHA:	23 de Mayo de 2010	HORA:	22:30				

DIRECCIÓN:	Calle 71L # 26D – 23 Sur Calle 71L # 26D – 25 Sur	ÁREA DIRECTA:	250 m ²				
BARRIO:	El Mirador	POBLACIÓN ATENDIDA:	8				
UPZ:	67 – Lucero	FAMILIAS	2	ADULTOS	3	NINOS	5
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	2				
CHIP		DOCUMENTO REMISORIO	CR - 9142				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

El Barrio El Mirador fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0017 del 22 de diciembre de 1998 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 3292 del 02 de diciembre de 1998, en el cual se definen la condición de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo para los predios de la predio de la Calle 71L # 26D – 23 Sur donde habita el Señor Jhon Jairo Sánchez y la Calle 71L # 26D – 25 Sur donde habita la Señora Sandra Patricia Hurtado, información que puede ser consultada en la resolución de legalización, la cual reposa en la Secretaria Distrital de Planeación - SDP; por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo allí consignadas.

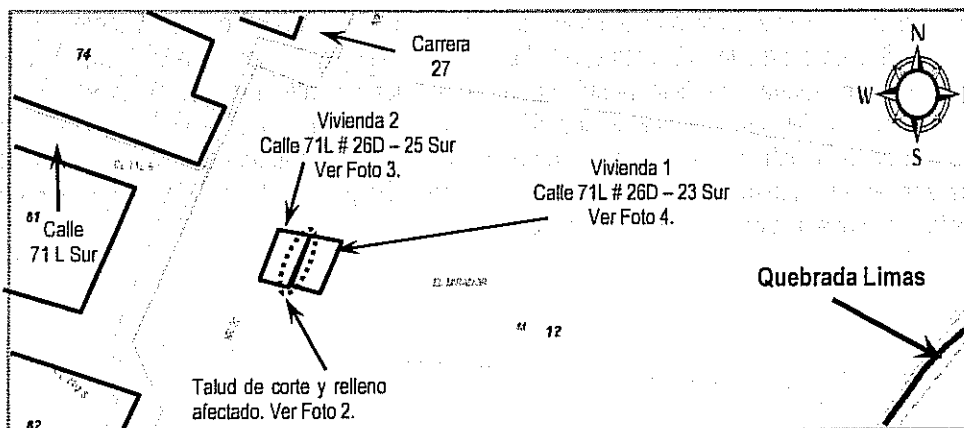


Figura 1. Localización aproximada de los predios evaluados, Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

El día 3 de noviembre de 2008, en atención al evento Sire 94333 reportado por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE efectuó visita técnica al predio ubicado en la Calle 71L # 26D – 23 donde habita el Señor Jhon Jairo Sánchez en el barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando que en el punto se presentó un proceso de remoción en masa tipo desprendimiento, el cual comprometió un volumen de material cercano a los 2 m³, provenientes de un talud de corte y relleno entre el predio donde habita el señor Jhon y el ubicado en la parte baja. En consecuencia se emitió el Diagnostico Técnico No. DI- 3905 de acuerdo con la cual se concluyó y recomendó:

- ✓ La estabilidad estructural y la habitabilidad de las viviendas evaluadas no se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, ni por Procesos de Remoción en Masa de carácter general, ni por las deficiencias constructivas observadas en la viviendas en mención; sin embargo es posible que las viviendas, presenten compromiso en su estabilidad ante la acción de cargas dinámicas tipo sismo o por procesos de remoción en masa de carácter local
- ✓ A los responsables de los predios evaluados, implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar los rellenos y/o los taludes de corte y relleno, posiblemente realizados para el emplazamiento de sus viviendas, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presento agrietamiento sobre el terreno, generando el riesgo de un eventual desprendimiento de material provenientes de un talud de corte y relleno entre predios privados; dicho agrietamiento tiene una abertura cercana a los 0.2 m, longitud de aproximadamente 2.5 m y compromete un volumen de material cercano a los 3 m³ del talud de corte. (Fotografía 1y 2)

De acuerdo con la inspección visual realizada el talud de corte y relleno es de aproximadamente 1.8 metros de altura, tendencia vertical y longitud cercana a los 12 metros, a lo largo de la cual no se observaron sistemas de estabilización ni de manejo de las aguas de escorrentía superficial ni subsuperficial. Adicionalmente el mismo posiblemente ha sido realizado para el emplazamiento de las viviendas evaluadas, identificadas en este Diagnostico Técnico como vivienda 1 y 2, donde habitan el Señor Jhon Jairo Sánchez y la Señora Sandra Patricia Hurtado respectivamente. Por otra parte, los predios evaluados se localizan en una ladera natural de aproximadamente 30 grados de inclinación, donde no se observaron procesos de remoción en masa de tipo general (Figura 2)



	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

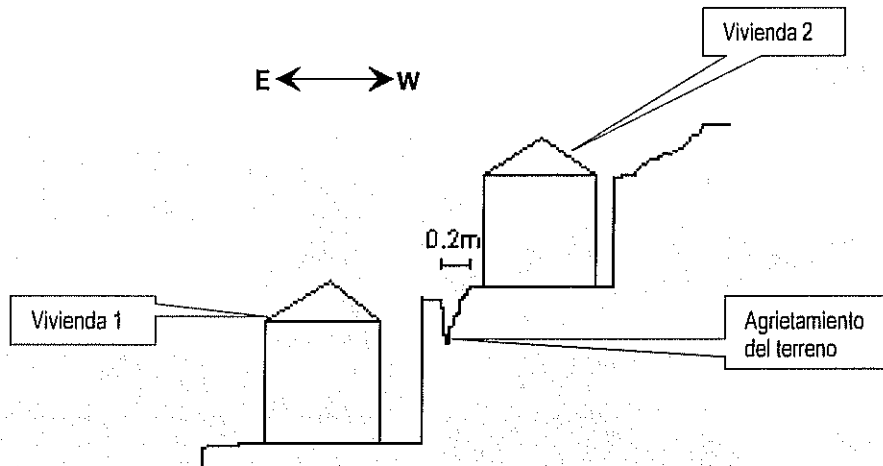


Figura 2. Esquema de la ubicación de las viviendas evaluadas sobre la ladera

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el agrietamiento del terreno donde se emplaza la vivienda 2, esta la falta de medidas de estabilización y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial y las fuertes lluvias que han cobijado el sector.

La vivienda 1, donde habita el Señor Jhon Jairo Sánchez, se encuentra localizada en la parte baja del talud de corte y es una construcción de un nivel en material de recuperación, con cubierta en tejas de zinc y deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas. Sin embargo teniendo en cuenta el agrietamiento identificado y la falta de medidas de protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial del mismo, se encuentra probable que en un eventual desprendimiento de material, se comprometa la habitabilidad del sector de lavadero y baño. (Fotografía 3)

La vivienda 2, donde habita la Señora Sandra Patricia Hurtado, se encuentra localizada en la parte alta del talud de corte y es una construcción de un nivel en material de recuperación, con cubierta en tejas de zinc y deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas. Sin embargo teniendo en cuenta el agrietamiento identificado, la cercanía de la vivienda al talud y la falta de medidas de protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial del mismo, se encuentra probable que en un eventual desprendimiento de material, se generen afectaciones sobre la vivienda 2 las cuales puedan llegar a comprometer la estabilidad y habitabilidad de la misma. (Fotografía 4)

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

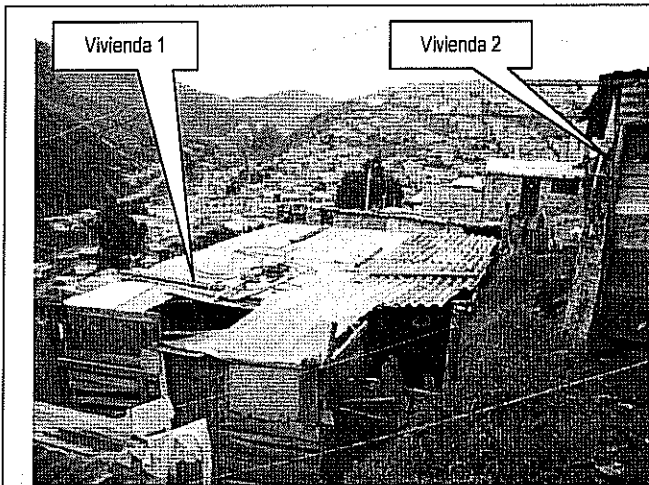


Foto 1. Vista general de fadera natural y distribución espacial de las viviendas evaluadas.

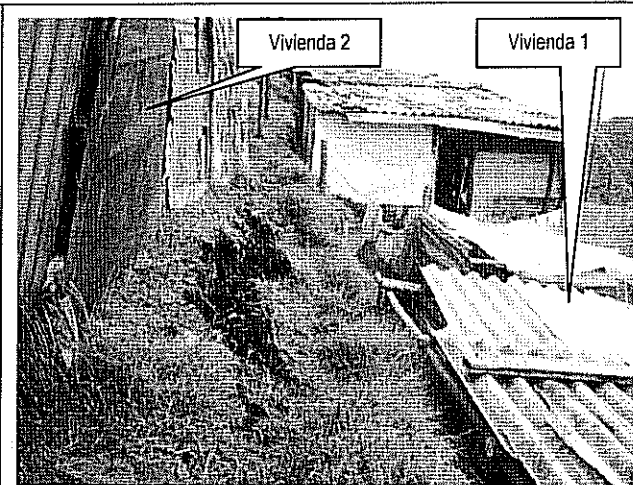


Foto 2. Vista general del talud de corte y relleno existente entre los predios evaluados. Evidencia del agrietamiento identificado

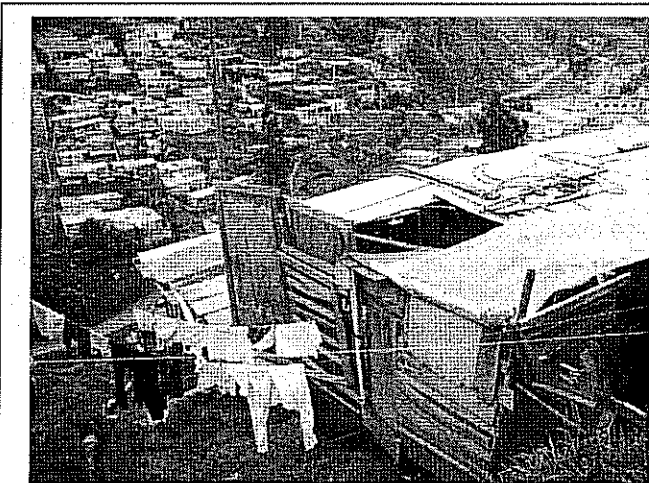


Foto 3. Vivienda 1 ubicada en la parte baja del talud de corte y relleno. construcción en material de recuperación

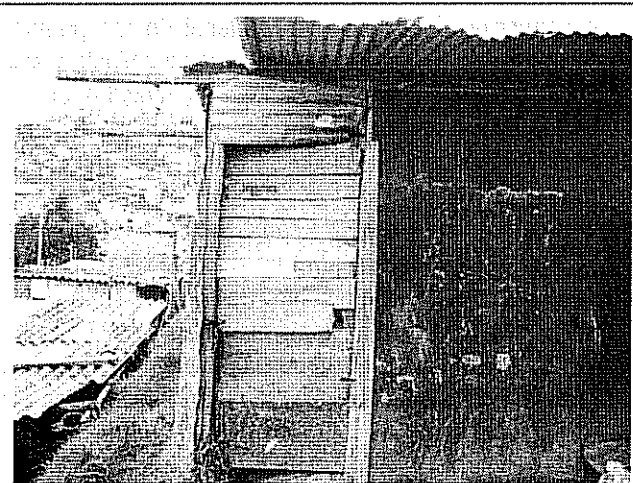


Foto 4. Vivienda 2 ubicada en la parte alta del talud de corte y relleno. construcción en material de recuperación

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Jhon Jairo Sánchez	Calle 71L # 26D – 23 Sur	3212513136	5	3	2	Sin daños en la estructura de la vivienda. Sin embargo, de presentarse un desprendimiento puede comprometerse la funcionalidad del baño y lavadero
2	Sandra Patricia Hurtado	Calle 71L # 26D – 25 Sur	3103201036	4	1	3	Sin daños en la estructura de la vivienda. Sin embargo, de presentarse un desprendimiento puede comprometerse la estabilidad de la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?
----	----	---	-------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimientos de material en el talud de corte y relleno existente entre los predios evaluados, así como posible compromiso de la estabilidad de las viviendas allí emplazadas.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del terreno y de las viviendas afectadas por el agrietamiento presentado sobre el talud de corte y relleno.
- Evacuación temporal y preventiva, mediante Acta No. 006265 del 23 de Mayo de 2010, para la vivienda emplazada en el predio correspondiente al ubicado en la Calle 71L # 26D-25 Sur del barrio El Mirador, donde habita la señora Sandra Patricia Hurtado
- Restricción parcial de uso del baño y el lavadero de la vivienda, mediante Acta No. 006266 del 23 de Mayo de 2010, para la vivienda emplazada en el predio correspondiente al ubicado en la Calle 71L # 26D-23 Sur del barrio El Mirador, donde habita el señor Jhon Jairo Sánchez.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda 1 (Calle 71L # 26D – 23 Sur), no se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, ni por las deficiencias constructivas observadas, ni por Procesos de Remoción en Masa de carácter general ya que según la inspección visual del sector no se encontró evidencia de los mismos; sin embargo es posible que dicha vivienda, presente compromiso en su estabilidad ante la acción de cargas dinámicas tipo sismo o se vea comprometida la habitabilidad de la zona de lavadero y baño por un eventual procesos de remoción en masa de carácter local que pudiesen generarse de no implementarse medidas adecuadas de estabilización y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, sobre el talud de corte y relleno existente entre los predios evaluados.
- La estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda 2(Calle 71L # 26D – 25 Sur), no se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, ni por las deficiencias constructivas observadas, ni por Procesos de Remoción en Masa de carácter general ya que según la inspección visual del sector no se encontró evidencia de los mismos; sin embargo es posible que la vivienda 2, presente compromiso en su estabilidad ante la



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

acción de cargas dinámicas tipo sismo o por procesos de remoción en masa de carácter local que pudiesen generarse de no implementarse medidas adecuadas de estabilización y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, sobre el talud de corte y relleno existente entre los predios evaluados.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a realizar sobre los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio El Mirador, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican el predio en referencia.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

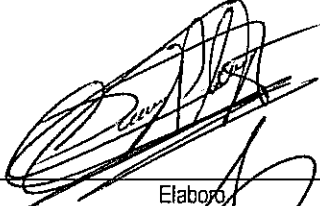
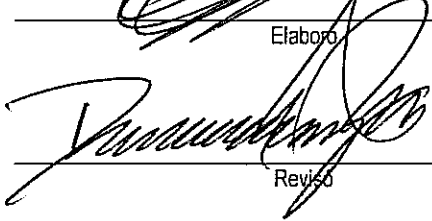

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios evaluados, se recomienda a los responsables de los mismos implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios evaluados, se recomienda a los responsables de los mismos implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar el talud de corte y relleno, posiblemente realizado para el emplazamiento de sus viviendas, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A los habitantes y/o responsables de las viviendas evaluadas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a la DPAAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.



	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

12. NOTA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202145065 CND	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202 - 73973 CND	
		
Vo. Bo. Arq. JORGE ALBERTO PARDO TORRES ENCARGADO DEL AREA DE EMERGENCIAS		